

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

DERÓGUESE LA LEY XVII N°149, PROMULGADA POR DECRETO N° 1285/2021.

LEY XVII N° 150

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Deróguese la Ley XVII N°149, promulgada por Decreto N°1285/2021.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1300
Rawson, 21 de Diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la derogación de la Ley XVII N° 149 de «Desarrollo Industrial Minero Metalífero Sustentable de la Provincia del Chubut»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de diciembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 150
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Asueto Administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021.-

Decreto N° 1286
Rawson, 16 de Diciembre de 2021

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el significado social y espiritual de la celebración de Navidad y Año Nuevo se mantiene vigente en la población de nuestra Provincia;

Que con el fin de facilitar la preparación de las tradicionales fiestas que se realizarán en esas fechas, se considera conveniente otorgar asueto administrativo para el personal de los organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aporte Mayoritario Estatal, para los días 24 y 31 de diciembre de 2021;

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, la medida que se dicta por el presente coadyuvará a que los ciudadanos festejen con tranquilidad, cumpliendo las medidas de sanidad vigentes, reduciendo las aglomeraciones y la posibilidad de acontecimientos automovilísticos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021, para el personal de los organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aportes Mayoritario Estatal.

Artículo 2°.- Exclúyase al Banco del Chubut S.A. de la medida decretada.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherir al presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1238 **07-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma Organización Courier Argentina S.A. (C.U.I.T. N°